REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00601
ACCIONANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA REAL
ACCIONADO: JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

En atención al escrito remitido por la apoderada del accionante en correo electrónico del 23/11/2021 y de conformidad con el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, el cual dispone que **"El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente"**, el despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA que hace el accionante CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA REAL.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdd38c2d061b87c7288c57e6d35262cf58a2b5f9160661cfe00c15480d5c80e**

Documento generado en 23/11/2021 04:31:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica